



Panamá, 12 de diciembre de 2016

Señores  
Tenedores Registrados  
Emisión pública de Acciones Preferidas No Acumulativas  
de Multibank, Inc. (Resolución CNV-255-08 de 14 de Agosto de 2008)  
Ciudad.-

Estimados señores:

Multibank, Inc. por este medio les informa que su Junta Directiva ha decidido modificar ciertos términos y condiciones de la emisión pública de Acciones Preferidas No Acumulativas de Multibank, Inc., por un monto total de hasta CUARENTA MILLONES DE DOLARES (US\$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, autorizada por la Resolución CNV-255-08 de 14 de Agosto de 2008, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, las Acciones Preferidas).

La modificación antes mencionada consiste en lo siguiente:

1. Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor, Multibank, Inc.
2. Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.

Estas modificaciones se hacen con el propósito de que las Acciones Preferidas puedan ser consideradas como capital primario adicional, conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No.01-2015 de 3 de Febrero de 2015, modificado por el Acuerdo No. 13-2015 de 15 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Bancos, por medio de las cuales se establecen las normas de adecuación de capital aplicables a los bancos y a los grupos bancarios.

A continuación, cuadro comparativo de los renglones de la emisión cuya modificación se propone, (hemos resaltado los cambios para facilidad del lector):

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Segundo párrafo de la carátula del Prospecto Informativo: (1) Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor y (2) Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>	<p>Oferta pública de Acciones Preferidas No Acumulativas (en adelante las "Acciones Preferidas"), del Emisor por un total de hasta Cuatrocientas Mil (400,000), acciones preferidas con valor nominal de Cien Dólares (US\$100.00) moneda de curso legal de Estados Unidos de América, cada una. El monto de la Emisión será de Cuarenta Millones de Dólares, (US\$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto, pero tendrán derechos económicos. El derecho a voz y a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Preferidas serán emitidas en denominaciones de US\$100.00 o sus múltiplos,</p>	<p>Oferta pública de Acciones Preferidas No Acumulativas (en adelante las "Acciones Preferidas"), del Emisor por un total de hasta Cuatrocientas Mil (400,000), acciones preferidas con valor nominal de Cien Dólares (US\$100.00) moneda de curso legal de Estados Unidos de América, cada una. El monto de la Emisión será de Cuarenta Millones de Dólares, (US\$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto, pero tendrán derechos económicos. El derecho a voz y a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Preferidas serán emitidas en denominaciones de US\$100.00 o sus múltiplos,</p>

	<p>con un monto mínimo de inversión inicial de US\$100,000.00, en forma nominativa y registrada. Las Acciones Preferidas serán emitidas en series, cuyos montos, términos y condiciones serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. Sin embargo, se iniciará con la Serie B y con un dividendo a una tasa fija anual de 7.0%. Se iniciará con la Serie B ya que ya han sido emitidas acciones preferidas del Emisor hasta US\$30,000.000, a las cuales se les asignó la denominación de Serie A, cuya oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución CNV 326-07 de 20 de diciembre de 2007. Las Acciones Preferidas devengarán un dividendo anual no acumulativo, sobre su valor nominal, de acuerdo con el siguiente esquema: una vez</p>	<p>con un monto mínimo de inversión inicial de US\$100,000.00, en forma nominativa y registrada. Las Acciones Preferidas serán emitidas en series, cuyos montos, términos y condiciones serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. Sin embargo, se iniciará con la Serie B y con un dividendo a una tasa fija anual de 7.0%. Se iniciará con la Serie B ya que ya han sido emitidas acciones preferidas del Emisor hasta US\$30,000.000, a las cuales se les asignó la denominación de Serie A, cuya oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) mediante Resolución CNV 326-07 de 20 de diciembre de 2007. Las Acciones Preferidas devengarán un dividendo anual no acumulativo, sobre su</p>
--	---	---

	<p>declarados por la Junta Directiva los dividendos de las Acciones Preferidas, cada Tenedor Registrado devengará una tasa fija o variable a opción del Emisor, tal como se describe en la Sección 3.4 literal a) de este Prospecto Informativo. Los dividendos de las Acciones Preferidas se pagarán netos de cualquier impuesto sobre dividendos que pudiese derivarse de la inversión. Los dividendos serán no acumulativos. Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento, pero podrán ser redimidas, de forma parcial o total, una vez transcurridos tres (3) años, contados a partir de la Fecha de Emisión, en concordancia a lo establecido en la Sección 3.7 del presente Prospecto Informativo. El pago de los dividendos correspondientes a un ejercicio anual, una vez declarados, se realizará mediante cuatro (4) pagos</p>	<p>valor nominal, de acuerdo con el siguiente esquema: una vez declarados por la Junta Directiva los dividendos de las Acciones Preferidas, cada Tenedor Registrado devengará una tasa fija o variable a opción del Emisor, tal como se describe en la Sección 3.4 literal a) de este Prospecto Informativo. Los dividendos de las Acciones Preferidas se pagarán netos de cualquier impuesto sobre dividendos que pudiese derivarse de la inversión. Los dividendos serán no acumulativos. Los dividendos serán no acumulativos. Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento, pero podrán ser redimidas, de forma parcial o total, una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, en concordancia a lo establecido en la Sección 3.7 del presente Prospecto Informativo. El</p>
--	---	---

	<p>trimestrales y consecutivos, por trimestre vencido, sin perjuicio del derecho del Emisor de redimir las Acciones Preferidas en la forma establecida en este Prospecto Informativo, hasta la redención de la presente emisión. Las Acciones Preferidas están respaldadas por el crédito general del Emisor y gozan de derechos preferentes sobre los tenedores de acciones comunes en cualquier pago de dividendos o reparto de la cuota de liquidación que realice el Emisor.</p>	<p>pago de los dividendos correspondientes a un ejercicio anual, una vez declarados, se realizará mediante cuatro (4) pagos trimestrales y consecutivos, por trimestre vencido, sin perjuicio del derecho del Emisor de redimir las Acciones Preferidas en la forma establecida en este Prospecto Informativo, hasta la redención de la presente emisión. Las Acciones Preferidas están respaldadas por el crédito general del Emisor y gozan de derechos preferentes sobre los tenedores de acciones comunes en cualquier pago de dividendos o reparto de la cuota de liquidación que realice el Emisor. Las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.</p>
--	--	---

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Sección I, Resumen de Términos y Condiciones de la Emisión, sub sección “Vencimiento”: Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>	<p>Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento, pero las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas, de forma parcial o total, una vez transcurridos tres (3) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate. Dichas condiciones de redención serán notificadas a la Comisión Nacional de Valores dentro del suplemento al Prospecto Informativo que debe remitir el Emisor a la Comisión Nacional de Valores indicando los términos y condiciones de la Serie a emitir, al menos tres (3) días hábiles antes de la emisión de cada Serie, en concordancia a lo establecido en Sección 3.7 del presente Prospecto Informativo.</p>	<p>Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento, pero las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas, de forma parcial o total, una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos. Dichas condiciones de redención serán notificadas a la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) dentro del suplemento al Prospecto Informativo que debe remitir el Emisor a la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) indicando los términos y condiciones de la Serie a emitir, al menos tres (3) días hábiles antes de la emisión de</p>

		<p>cada Serie, en concordancia a lo establecido en Sección 3.7 del presente Prospecto Informativo.</p>
<p><u>Cambio introducido</u></p> <p>Sección I, Resumen de Términos y Condiciones de la Emisión, sub sección “Redención de las Acciones Preferidas”: Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>	<p><u>Prospecto actual</u></p> <p>Las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas de forma parcial o total, una vez transcurridos tres (3) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, en concordancia a lo establecido en la Sección 3.7 del presente Prospecto Informativo. En caso de redención el Emisor pagará al Tenedor Registrado, por cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la “Fecha de Redención”) un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$10,000.00 por acción).</p>	<p><u>Prospecto con la modificación</u></p> <p>Las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas de forma parcial o total, una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos, en concordancia a lo establecido en la Sección 3.7 del presente Prospecto Informativo. En caso de redención el Emisor pagará al Tenedor Registrado, por cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la “Fecha de Redención”) un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$10,000.00 por acción).</p>

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Sección I, Resumen de Términos y Condiciones de la Emisión, establecer una nueva sub sección “Subordinación”, entre las subsecciones “Pago de Dividendos (No Acumulativos)” y “Redención de las Acciones Preferidas”: Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.</p>	<p>No contiene disposiciones sobre subordinación.</p>	<p>Las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.</p>

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Sección 2, “Factores de Riesgo”, sub sección 2.1. “De La Oferta”, título “Redención de las Acciones Preferidas”: Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión</p>	<p><b>“Redención de las Acciones Preferidas</b> En caso de que el Emisor decida redimir las Acciones Preferidas luego de transcurridos tres (3) años de la Fecha de Emisión de las Acciones Preferidas, esto podría implicar que frente a un escenario de reducción en</p>	<p><b>“Redención de las Acciones Preferidas</b> En caso de que el Emisor decida redimir las Acciones Preferidas luego de transcurridos cinco (5) años de la Fecha de Emisión de las Acciones Preferidas de la serie de que se trate, esto podría implicar que frente a</p>



<p>de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>	<p>la tasa de interés del mercado, el Emisor estaría redimiendo las Acciones Preferidas para aprovechar la coyuntura. De esta forma, el Tenedor Registrado, de darse el supuesto anterior, y sólo en ese momento, tendría que asumir un costo de oportunidad derivado de su inversión. Lo anterior se refiere a la posibilidad o no de que los fondos obtenidos por la redención de las Acciones Preferidas puedan ser invertidos en valores con rendimientos similares o equivalentes.</p> <p>Adicionalmente, en caso de que las Acciones Preferidas llegaran a negociarse por encima de su valor nominal (“prima”), los Tenedores Registrados podrían dejar de percibir una ganancia de capital si en ese momento el Emisor decide ejercer la opción de redención. Esta Emisión de Acciones</p>	<p>un escenario de reducción en la tasa de interés del mercado, el Emisor estaría redimiendo las Acciones Preferidas para aprovechar la coyuntura. De esta forma, el Tenedor Registrado, de darse el supuesto anterior, y sólo en ese momento, tendría que asumir un costo de oportunidad derivado de su inversión. Lo anterior se refiere a la posibilidad o no de que los fondos obtenidos por la redención de las Acciones Preferidas puedan ser invertidos en valores con rendimientos similares o equivalentes.</p> <p>Adicionalmente, en caso de que las Acciones Preferidas llegaran a negociarse por encima de su valor nominal (“prima”), los Tenedores Registrados podrían dejar de percibir una ganancia de capital si en ese momento el Emisor decide ejercer la opción de redención. Esta</p>
---	---	--

	Preferidas no tiene fecha de vencimiento.”	Emisión de Acciones Preferidas no tiene fecha de vencimiento.”
--	--	--

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
Sección 2, “Factores de Riesgo”, sub sección 2.1. “De La Oferta”, establecer un nuevo título “Riesgo de Subordinación”: Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.	No contiene disposiciones sobre subordinación.	<p><b>“Riesgo de Subordinación</b></p> <p>Las Acciones Preferidas constituyen obligaciones subordinadas del Emisor en un evento de liquidación o insolvencia. Las Acciones Preferidas están subordinadas, en cuanto a prelación de pago, a todos los depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.”</p>

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
Sección 3.7, “Redención de las Acciones Preferidas”, primer párrafo: Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de	El Emisor podrá a su entera discreción redimir total o parcialmente las Acciones Preferidas, en las fechas y condiciones que establezca	El Emisor podrá a su entera discreción redimir total o parcialmente las Acciones Preferidas, en las fechas y condiciones que establezca el

<p>forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>	<p>el Emisor para cada una de las Series. Dichas condiciones de redención serán notificadas a la Comisión Nacional de Valores indicando los términos y condiciones de la Serie a emitir, al menos tres (3) días hábiles antes de la emisión de cada Serie. En caso de que el Emisor ejerza este derecho de redimir las acciones, publicará un aviso de redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha propuesta para la redención. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La fecha de redención deberá coincidir con la próxima fecha de pago de dividendo</p>	<p>Emisor para cada una de las Series. Dichas condiciones de redención serán notificadas a la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) indicando los términos y condiciones de la Serie a emitir, al menos tres (3) días hábiles antes de la emisión de cada Serie. En caso de que el Emisor ejerza este derecho de redimir las acciones, publicará un aviso de redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha propuesta para la redención. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La fecha de redención deberá coincidir con la próxima</p>
--	---	---

	<p>y la misma no podrá tener lugar sino luego de haberse cumplido tres (3) años de la Fecha de Emisión. El Emisor pagará el valor nominal de las Acciones Preferidas.</p>	<p>fecha de pago de dividendo y la misma no podrá tener lugar sino luego de haberse cumplido cinco (5) años de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate. El Emisor pagará el valor nominal de las Acciones Preferidas.</p>
--	---	---

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Sección 3, “Descripción de la Oferta”, adicionar una nueva sub sección 3.22 “Subordinación”: Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.</p>	<p>No contiene disposiciones sobre subordinación.</p>	<p>“3.22. SUBORDINACION Las Acciones Preferidas constituyen obligaciones subordinadas del Emisor en un evento de liquidación o insolvencia. Las Acciones Preferidas están subordinadas, en cuanto a prelación de pago, a todos los depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor. En caso de ocurrir un evento de liquidación o insolvencia con respecto al Emisor, los acreedores de créditos preferenciales tendrán derecho a recibir el pago del capital, Intereses y todas las demás</p>

		sumas que se les adeuden de conformidad con los términos de dichos créditos preferenciales antes de que los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas tengan derecho a recibir pagos de capital y dividendos respecto de las Acciones Preferidas. “
--	--	--


Los demás términos y condiciones de la emisión de Acciones Preferidas antes mencionada permanecerán sin cambios.

En caso de estar de acuerdo con las modificaciones antes detalladas, le agradeceremos enviar a Multibank Inc. esta carta con los espacios provistos abajo completos y firmado, a más tardar el día 20 de enero de 2017 a la siguiente dirección: Vía España, Edificio Prosperidad y por correo electrónico: [hramirez@multibank.com.pa](mailto:hramirez@multibank.com.pa). El teléfono de Multibank, Inc. es (507) 294-3500, al cual puede contactar al señor Hilario Ramírez en caso de contar con cualquier interrogante.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

Atentamente,

MULTIBANK, INC.

  
Alberto Salomon Btsh

Nombre del Tenedor Registrado: \_\_\_\_\_

En caso que el Tenedor Registrado sea una persona jurídica, nombre de la persona que firma en su nombre y representación, incluyendo capacidad en la que firma, ejemplo, representante legal o apoderado (incluir el documento que sustente tal facultad):

\_\_\_\_\_

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_